



Principios para las infraestructuras de mercados financieros. Marzo 2011

El documento consultivo que recoge los Principios para las Infraestructuras de Mercados Financieros -*Principles for Financial Market Infrastructures*- ha sido elaborado por un grupo de trabajo conjunto del Comité de Pagos y Sistemas de Liquidación -CPSS en su acrónimo inglés- y el Comité Técnico de IOSCO.

Los principios, una vez que estén redactados en su versión definitiva a comienzos de 2012, sustituirán a los actuales estándares de CPSS y CPSS-IOSCO sobre sistemas de pago de importancia sistémica, depositarios centrales de valores, sistemas de compensación y liquidación, entidades de contrapartida central y centrales de almacenamiento de información (*trade repositories*).

CPSS e IOSCO consideran que un único compendio de estándares dará mayor consistencia a la regulación y supervisión de las *Financial Market Infrastructures* (FMIs) en todo el mundo. Adicionalmente, los comités creen que los nuevos principios toman en consideración las lecciones aprendidas de la reciente crisis financiera. Respecto a los principios actuales, el documento introduce nuevos aspectos o temas que no estaban hasta ahora contemplados, por ejemplo, segregación y portabilidad o riesgo general del negocio.

Aunque el objetivo del documento de CPSS-IOSCO es obtener comentarios de todos los principios, se buscan en particular observaciones con respecto a los siguientes puntos:

- a) Principio 4: riesgo de crédito
- b) Principio 7: riesgo de liquidez
- c) Principio 14: segregación y portabilidad
- d) Principio 15: riesgo general de negocio
- e) Principios 18 a 20: acceso e interoperabilidad.

Para finales de 2012 las autoridades -de acuerdo con las recomendaciones del G20- deberán esforzarse para incluir los principios en su marco legal y regulatorio y aplicar estos principios como parte de sus actividades de supervisión. De igual modo, las FMIs deberán tomar las medidas adecuadas para cumplir los principios.

El documento consultivo no contiene una metodología de evaluación. Ésta, junto con un grupo de preguntas clave que permitirán la realización de ejercicios de autoevaluación, irán anejas al informe final que sea publicado.

Los comentarios deberán ser remitidos por correo electrónico tanto a la Secretaría de CPSS - cpss@bis.org - como a la Secretaría de IOSCO - fmi@iosco.org - hasta el 29 de julio de 2011.

Se puede acceder al documento de CPSS-IOSCO a través del siguiente enlace:
<http://www.iosco.org/library/pubdocs/pdf/IOSCOPD350.pdf>